



Medellín, 17 de Febrero de 2026

Señor (a).

JORGE HUGO MUÑOZ YARCE

PQR-13369418-B8W2A

CII 41 SUR # 62 -42

Medellín, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13369418-B8W2

Radicado Nro. 20260120018427

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 06/02/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARIA RAQUEL CANO CANO



044611002000420000-4-4

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Medellín, 17 de Febrero de 2026



NIT 842.804.898 - 1

Señor (a).

JORGE HUGO MUÑOZ YARCE

PQR-13369453-Q3C1A

Cll 41 SUR # 62 -42

Medellín, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13369453-Q3C1

Radicado Nro. 20260120018427

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 06/02/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARIA RAQUEL CANO CANO



044611002000420201-4-4

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Medellín, 17 de Febrero de 2026



NIT 845 904.996 - 1

Señor (a).

JORGE HUGO MUÑOZ YARCE

PQR-13369475-H3P6A

Cll 41 SUR # 62 -42

Medellín, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13369475-H3P6

Radicado Nro. 20260120018427

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 06/02/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARIA RAQUEL CANO CANO



044611002000420301-4-4

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Datos de la petición

Petición presentada por	Jorge Hugo Muñoz Yarce	Número de radicado	20260120018427
		Fecha de radicación	29/01/2026
Dirección de notificación	Cll 41 SUR # 62 -42	Número de respuesta	20260130020393
	Medellín, Antioquia	Fecha de respuesta	06/02/2026

Apreciado Jorge,

A continuación, encontrará la respuesta, por parte de nuestro equipo de atención al cliente, a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual solicita viabilidad del servicio de gas para la dirección CL 41 SUR CR 62 -42, CL 41 SUR CR 62 -42 (INTERIOR 201) y CL 41 SUR CR 62 -42 (INTERIOR 301) del municipio de Medellín. Argumenta que los vecinos de a lado tienen el servicio de gas.

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

Le informamos que, hemos realizado un análisis detallado de su caso y de acuerdo con lo indicado en su comunicación, procedimos a generar solicitud para cada una de las direcciones como se muestra a continuación:

- PED-3738630-N9Z0 y orden ORD -02318384 dirección CL 41 SUR CR 62 -42
- PED-3738641-H1N6 y orden ORD -02318389 dirección CL 41 SUR CR 62 -42 (INTERIOR 201)
- PED-3738662-K1L3 y orden ORD -02318395 dirección CL 41 SUR CR 62 -42 (INTERIOR 301)

De acuerdo con lo anterior, una vez localizada cada instalación, se identificó que no es posible atender satisfactoriamente su petición debido a que cada inmueble para el cual se solicita el servicio público se encuentra ubicado en una zona con restricciones por "Retiro de Ríos y Quebradas", de acuerdo con lo contemplado en el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial definido para su municipio. Es retiro de quebrada.

Es de anotar que, la imposibilidad para la prestación del servicio está fundamentada en el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, contenido en la Resolución CREG 067 de 1995, capítulo IV Condiciones de Conexión, numeral 4.10, el cual establece que, el distribuidor debe solicitar los permisos respectivos para la construcción de redes y así mismo, para instalar conexiones que permitan recibir el servicio, teniendo en cuenta esto, ninguna empresa está obligada a ofrecer el servicio sin que los permisos hayan sido tramitados, de igual manera será necesario atender las normas urbanísticas y las disposiciones de cada municipio.

Importante:



Tenga en cuenta que, además de la existencia de redes externas, para que a un inmueble se le pueda instalar el servicio de gas natural, debe cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:

- No estar ubicada en zona de restricción de acuerdo con el Plan o Esquema de ordenamiento Territorial del municipio (retiro de quebradas o ríos, zona de Riesgo No Mitigable o en Zona con Condiciones de Riesgo, entre otras).
- No estar ubicada en fajas de retiro de torres de transmisión.
- No estar ubicada en fajas de retiro de Vía Nacional, departamental o de la línea férrea (Ley 1228 de 2008- Ley 76 de 1920).
- Que no se genere servidumbre con otra instalación.
- Que la instalación cuente con las condiciones técnicas adecuadas de acuerdo con la reglamentación y normatividad vigente (ventilación, materiales, estructurales, entre otros).
- Que la red interna del inmueble esté certificada por un Organismo de Inspección Acreditado. Tal certificación debe ser reportada a EPM.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La seguridad es un compromiso de todos, recuerde que antes de construir la red interna a una instalación ésta debe contar con viabilidad; además, la ejecución del empalme a la red de distribución y la conexión del servicio son tareas exclusivas de EPM.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CANO CANO
Tecnóloga Atención y Operación Comercial
Área Canal Escrito
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

PQR-13369418-B8W2
PQR-13369453-Q3C1
PQR-13369475-H3P9



LIC. M-1 Transporte 1080 de marzo 14/2000
Lic. M-101 001368 del 4-9-2020
Válida y Controlada por Minsu
CIU 4923 Transporte de Mensajería
CIU 5120 Mensajería Expresa

D.E 03



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al Usuario: (4) 437 0008
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CREDITO 034055998596

CUFE

Somos Autorizadores Resoluc 4347 Jul/97 - Somos Grupos Compañías Resoluc 00200 Dic/2024
Agente Reclamador de LVA

REC GENERACION/ADMISSION 17/02/2026 14:35		ORIGEN MEDELLIN-COLOMBIA		DESTINO MEDELLIN-ANTIOQUIA-COLOMBIA		REG.DESTINO MEDELLIN		CITA ENTREGA	
REMITENTE EPM PORT 156		CENTRO DE COSTO 156		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de envío en destino	
DIRECCION CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE		TEL 828657		CEDEULA/TIT/NT 890004396-1		COD. POSTAL ORIGEN 050029		CUENTA 03-001-0004430	
PARA JORGE HUGO MUNOZ YARCE		CLL 41 SUR # 62-42		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1		PESO A COBRAR (Kg) 1	
TEL 3127558155		CEDEULA/TIT/NT 890004396-1		COD. POSTAL 050029		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DEC. CLARADO 5000	
NOTAS		PQR-13369418-B8W2.PQR-13369453-Q3C1.PQR-13369475-H		VAL. SERV. ME 0		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0	
Nombre CC Remitante		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es		TOTAL FLETE 0		CARTAPORTE SI		CDA - 0155	
AVISO									



LIC. M-1 Transporte 1080 de marzo 14/2000
Lic. M-101 001368 del 4-9-2020
Válida y Controlada por Minsu
CIU 4923 Transporte de Mensajería
CIU 5120 Mensajería Expresa

D.E 03



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al Usuario: (4) 437 0008
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CREDITO 034055998596

CUFE

Somos Autorizadores Resoluc 4347 Jul/97 - Somos Grupos Compañías Resoluc 00200 Dic/2024
Agente Reclamador de LVA

REC GENERACION/ADMISSION 17/02/2026 14:35		ORIGEN MEDELLIN-COLOMBIA		DESTINO MEDELLIN-ANTIOQUIA-COLOMBIA		REG.DESTINO MEDELLIN		CITA ENTREGA	
REMITENTE EPM PORT 156		CENTRO DE COSTO 156		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de envío en destino	
DIRECCION CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE		TEL 828657		CEDEULA/TIT/NT 890004396-1		COD. POSTAL ORIGEN 050029		CUENTA 03-001-0004430	
PARA JORGE HUGO MUNOZ YARCE		CLL 41 SUR # 62-42		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1		PESO A COBRAR (Kg) 1	
TEL 3127558155		CEDEULA/TIT/NT 890004396-1		COD. POSTAL 050029		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DEC. CLARADO 5000	
NOTAS		PQR-13369418-B8W2.PQR-13369453-Q3C1.PQR-13369475-H		VAL. SERV. ME 0		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0	
Nombre CC Remitante		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es		TOTAL FLETE 0		CARTAPORTE SI		CDA - 0155	
AVISO									